



Exp.: A/SER-011284/2023 PR01
321M-004/2023

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María Paz Cuesta Pedrajas** en calidad de Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, nombrada por Decreto 115/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden 365/2024, de 13 de febrero de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM-20/2/24).

De otra parte, **D. Lizardo Jose Villafranca Carnero**, con DNI: [REDACTED], actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar la PRÓRROGA del presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – Mediante Orden nº 2031/2023, de 8 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades en funciones se adjudicó a **D. LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO** con DNI: 02672059B, los dos lotes del contrato de servicios para la **“MENSAJERÍA ORDINARIA Y URGENTE DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”** por el siguiente importe:

- **Para el Lote 1:** 22.978,44 euros (Base Imponible: 18.990,45 Euros; 21% IVA: 3.987,99 euros).
- **Para el Lote 2:** Teniendo en cuenta el presupuesto estimado que la Consejería destinará a la financiación del servicio objeto del Lote 2 del contrato de referencia, el cual asciende a 11.999,99 euros (Base Imponible.: 9.917,35 €; IVA 21%: 2.082,64 €), el importe total de adjudicación, de acuerdo a su oferta económica, será de un 20,00 % de reducción a aplicar sobre cada una de los servicios recogidos en dicho Lote.

El contrato se formalizó, en documento administrativo, con fecha 13 de junio de 2023.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha instruido expediente de prórroga del presente contrato y realizándose el preaviso de la misma al contratista, que presta su conformidad con fecha 26 de abril de 2024.

La Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, fiscalizó el gasto en fecha 23 de mayo de 2023.

Mediante Orden nº 2380/2024 de 28 de mayo del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 12 meses, que comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. –D. LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO, con DNI: 02672059-B, actuando en nombre propio, se compromete a llevar a cabo, durante el período de prórroga, las prestaciones objeto de los lotes 1 y 2 del contrato de servicios denominado: “MENSAJERÍA ORDINARIA Y URGENTE DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”, con estricta sujeción a los establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA. -El precio del contrato para el período de prórroga es de: 22.978,44 € (base imponible: 18.990,45 €, IVA 21%: 3.987,99 €) para el Lote 1 y para el Lote 2: 11.999,99 € (base imponible: 9.917,35 €, IVA 21%: 2.082,64 €) que se imputará al subconcepto económico 22209 del programa presupuestario 321M, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	LOTE	PERIODO	PROGRAMA/ P PRESUPUEST	IMPORTE
2025	1	01/01/2025 – 30/11/2025	321M	21.063,57 €
	2			10.999,99 €
2026	1	01/12/2025 – 31/12/2025	22209	1.914,87 €
	2			1.000,00 €

Por reajuste de anualidades, la mensualidad de diciembre de 2025 de ambos lotes se imputa en la anualidad de 2026.

En cuanto al lote 2 del contrato, correspondiente a la mensajería urgente, hay que indicar que, el crédito destinado a la financiación del mismo constituye el importe máximo a ejecutar para el servicio descrito en el pliego de prescripciones técnicas, sin que exista el compromiso por parte de la administración en el número de servicios, pero si en el abono de todos los servicios prestados para atender las necesidades que surjan, en función del precio unitario de los mismos.

TERCERA. - Para ambos lotes, los pagos se efectuarán mensualmente, previa presentación de las facturas, que deberán ser conformadas por la Subdirección General de Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. - El plazo de ejecución del contrato sea amplía, como consecuencia de esta prórroga en 12 meses, comprendiendo desde el desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. - Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva, constituida para el LOTE 1 : por importe de 949,52 euros, según se acredita mediante resguardo

de depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, número 202355003116W de fecha 26 de mayo de 2023, y para el LOTE 2 por importe de 495,87 euros, según se acredita mediante resguardo de depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, número 202355003117V de fecha 26 de mayo de 2023.

SEXTA. - Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso- Administrativos competentes con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Documento firmado digitalmente por PAZ CUESTA PEDRAJAS MARÍA PAZ
Fecha: 2024.06.06 13:40
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.: M^a PAZ CUESTA PEDRAJAS

POR EL CONTRATISTA

Firmado por VILAFRANCA CARNERO
LIZARDO JOSE - [REDACTED] el día
04/06/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: D. LIZARDO JOSE VILAFRANCA CARNERO